

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 25/2026
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 20/26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
16/03/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-20-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 16 de Marzo de 2026

Referencia: designación agente de retención DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE CATAMARCA O.P.

VISTO:

El artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026, la Resolución General N° 20/20 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026 establece que *"El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) "Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información"*.

Que, la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias regula el sistema de agentes de retención en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que, por razones de operatividad y eficiencia resulta razonable designar como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene en el marco del mencionado sistema al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Que, por otra parte, la Resolución General N° 069/2018 prescribe que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y Clave Fiscal provisto por dicho organismo.

Que, la Resolución General D.G.R.M. N° 03/2026 y sus modificatorias ha establecido en el artículo 17° la fecha de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de las retenciones por parte de los agentes de retención.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2026-00045853-MUNICAT-DF#SH, en este sentido.

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al sujeto pasivo DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE CATAMARCA O.P., C.U.I.T. 30-71897617-7, conforme al régimen establecido Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del dictado del presente acto administrativo.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.-----

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen
Date: 2026.03.16 12:31:51 ART
Location: Municipio de Catamarca

Maria del Carmen Romero Puente
Directora General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.03.16 12:31:59 -03:00